

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 3 FEB 2013

0962 Decreto Exento Nº Vistos:

1.

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Construcción Baterías de 30 Nichos Cementerio Municipal, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Obras Municipales Memo Nº 27. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Jaime Narvaéz Avalos Rut Nº 11.197.455-1.** El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Jaime Narvaéz Avalos para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Jaime Narvaéz Avalos prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Construcción Baterías de 30 Nichos Cementerio Municipal, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta Nº 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios"

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Jaime Narvaéz Avalos un honorario total mensual de \$202.650.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Obras Municipales.

previo SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 11 de Febrero del 2013 al 11/de Abril del 2013.

n poder del Interesado y DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando un los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman: el E ,Ό,

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

ENI OTPAL

'AR

Carpeta Personal Interesado

LINO DARKIN ZANORA GUERRA DIRECTOR DE SECPLA ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)